Infundada

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 813 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 23 NOV 2016

VISTO:
El Expediente N° 12239-2016, de fecha 27.09.2016, presentado por el Sr. Segundo Martin Ojeda Maco, Presidente de la Asociación de Vivienda Asentamiento Humano José Ramón Montenegro Castillo de Chulucanas; el Proveído de fecha 29 de setiembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00620-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 10 de noviembre de 2016, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:
Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Segundo Martin Ojeda Maco, Presidente de la Asociación de Vivienda Asentamiento Humano José Ramón Montenegro Castillo de Chulucanas, mediante Expediente N° 12239-2016, de fecha 27.09.2016, comunica que vienen realizando los trámites correspondientes ante las instancias públicas competentes para el saneamiento físico y legal de dicho asentamiento humano, y ante lo cual vienen gastando en diversos trámites que resultan muy costosos para ellos atentando su economía familiar pues repercute en la alimentación de sus hijos; en tal sentido, solicita el apoyo económico de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles), con la finalidad de continuar realizando los trámites registrales administrativos, notariales y otros que resulten pertinentes y poder conseguir sanear física y legalmente el referido asentamiento humano, de tal manera que en un futuro puedan vivir con tranquilidad todos los moradores, así como también puedan ser considerados y/o beneficiados con proyectos que se ejecuten por parte de organismos del Estado en beneficio de la población de escasos recursos económicos como lo son ellos.

Que, mediante Informe N° 00620-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 10 de noviembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **031: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 29 de setiembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Segundo Martin Ojeda Maco, Presidente de la Asociación de Vivienda Asentamiento Humano José Ramón Montenegro Castillo de Chulucanas; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	**031** APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	**09** RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	**2.5 3.1 199** A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Segundo Martin Ojeda Maco, Presidente de la Asociación de Vivienda Asentamiento Humano José Ramón Montenegro Castillo de Chulucanas), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACION CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA MUNICIPAL CHULUCANAS